

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1859)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción	1,00 —
Idem particulares	2,00 —
Número suelto, 50 céntimos	
A particulares, 60 céntimos	

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad, la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

Fomento.—Caza

Relación de los vedados de caza concedidos durante el año 1929.

PUEBLOS, TÍTULOS DE LAS FINCAS Y PETICIONARIOS

Cenicientos, Las Gaitanas, D. Ricardo Urech Rodríguez.—Idem, La Garbanza, D. Telesforo Zurdo González.—Chapinería, Las Chorreras y Sancejo, D. Miguel Arturo Cojo de la Cal.—Idem, monte de Valquigeso, D. Agustín Silvela.—Idem, Oncalada, prado de la Lancha, cerro Griñón, Peñalosa, prado del Guijo, prado de Abajo y prado de la Era, D. Venancio Robles Martín.—Idem, dehesa de los Quemados, Los Rayones y coto, idem. El Escorial, Cuarto Carretero, D. Esteban Méndez Plá.—Idem, El Alto, D. Fernando A. Torrijos.—Idem, prado de las Vacas y las Canalillas, don Julián Arribas.

Fresnedillas de la Oliva, Los Morros, D. Julio de la Plaza Panadero. Galapagar, cercado de la Cuesta Blanca, D. Francisco Cuesta Miguel.—Idem, Cuesta Blanca, D. Mariano Calvo Lázaro.—Manzanares del Real, El Chaparral y Fuente de las Liebres, D. Quiterio Labradero Alvarez.—Moralzarzal, Prado del Valle, D. Salvador Sanz González.—Navalagamella, Casayunta y Navarredonda, don Angel Casado de Cáceres.—Idem, Majadahonda, D. Angel Cáceres.—Pozuelo de Alarcón, monte de la Escorzonera, excelentísimo señor Conde de Heredia Spínola.—Las Rozas, Chivitil, D. Pablo Bravo Gallego.—Idem, La Isabela, D. Enrique Patuel Enrique.—Idem, Corral Doblao, doña Josefa de la Carrera Herráuz.

Robledo de Chavela, Morros, Mata-lascasas y suertes de la Dehesa y fuente Lámpara, D. Jesús Heras Carrión.—Idem, Cabeza de la Horma y anexos, D. Mariano Schoendorff y Galán.—San Lorenzo del Escorial, El

Valle, D. Cesáreo Arribas Labiada.—Idem, El Cerrillo, D. Marcelino, Cándido y Juan Cea Pablo.—Villa del Prado, Los Valles, D. Benigno Alvarez Sánchez.—Idem, Los Arrofnos y Charco Cahorzo, D. Sergio del Castillo y Ohuvieco.—Villanueva de la Cañada, cuartel «El Palancar», de los cinco en que se divide la finca monte de Villafranca del Castillo, D. Ceferino Ballesteros Alba.—Valdemorillo, Aquilino, Pizarrosa y Fontanillas, D. Antonio Gamonal Gutiérrez.—Idem, cercado cerrado Lancharejo, Luis Rodrigo López.—Villaviciosa de Odón, dehesa boyal del Sotillo, don Constantino Lluch y Tomás.—Villa del Prado, Los Valles, Martín, Natalio y Argimiro Castro Serrano. Madrid, 8 de Enero de 1930.

El Gobernador,
Carlos Martín Alvarez
(Núm. 88)

Junta Provincial de Abastos

Para conocimiento general y su estricto cumplimiento por parte de aquellos a quienes la medida afecta, se publica a continuación la Real orden del Ministerio de Economía Nacional, referente a la producción y el comercio del aceite de orujo:

«Ilmo. Sr.: Examinada por la Comisión Mixta del Aceite la cuestión relacionada con la producción, circulación, venta y consumo del aceite de orujo, y teniendo en cuenta las aportaciones hechas a la misma por los diferentes sectores que integran aquéllas, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Las fábricas de aceite de orujo quedan obligadas a llevar una cuenta corriente del orujo que traten y del aceite que obtengan del mismo.

2.º Los aceites obtenidos del orujo circularán con guía expedida por el propio fabricante.

3.º El aceite de orujo sólo podrá venderse en el mercado interior con la denominación de «aceite de orujo de aceituna para usos industriales».

4.º Tanto para el consumo interior como para la exportación, queda prohibida la mezcla de aceite de oliva con el aceite de orujo de aceituna.

5.º Los almacenistas y vendedores al por menor de aceite de orujo de aceituna llevarán un libro de entradas y salidas de este aceite, para anotar

las operaciones y cancelar los envíos de las guías por ventas o existencias de las mercancías. Los envases que lo contengan tendrán el rótulo correspondiente de «Aceite de orujo de aceituna para usos industriales».

6.º Los contraventores serán castigados conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto de 8 de Junio de 1926.

7.º Por los Centros competentes de este Ministerio se inspeccionará y vigilará el cumplimiento de estas disposiciones en cuanto afecta a las fábricas y refinerías y a su comercio interior y de exportación.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Enero de 1930.

ANDES

Señores Directores de Comercio, Abastos y Agricultura.»

En relación con el mismo asunto, el ilustrísimo señor Director General de Comercio y Abastos ha dictado las siguientes instrucciones por telegrama, que también se reproducen, para que los fabricantes puedan darles inmediato cumplimiento:

«El Director General Comercio y Abastos a Gobernador Civil.—Con el fin de que por fabricantes aceite orujo no se pueda vulnerar lo dispuesto en Real orden número 17, de 10 actual, Gaceta del 11, por esa Junta se exigirá a dichos fabricantes presentes dentro mayor brevedad posible declaración jurada de cantidades orujo aceituna que han recibido, cantidades aceite dicha clase producido, cantidades que han refinado y ventas aceite orujo efectuadas, especificando cantidad, nombre, comprador y punto destino.—Todos estos datos referentes hasta día 10 mes actual.—Una vez conocidos por V. E. estos extremos, se formará la oportuna estadística, remitiéndola con mayor urgencia a esta Dirección y sirviendo de base a cuenta corriente que deben llevar fabricantes según dispone apartado 1.º. También exigirá V. E. cumplimiento exacto apartado 2.º referida Real orden, para circulación con guías expedidas propios fabricantes, tanto para transporte ferrocarril como por carretera.»

Madrid, 24 de Enero de 1930.
El Gobernador Presidente,
Carlos Martín
(Núm. 201)

Diputación Provincial DE MADRID

ANUNCIO

Aprobadas por el Pleno de esta Diputación Provincial, en su sesión ordinaria de 30 de Diciembre último, las Ordenanzas redactadas para la exacción del impuesto de Cédulas personales, y de conformidad con lo que preceptúa el artículo 217 del Estatuto Provincial, en relación con el 322 del Municipal, se hace saber que dichas Ordenanzas estarán expuestas al público para oír reclamaciones, durante un plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, en el tablón de anuncios de esta Corporación, calle de Fomento, número 2.

Madrid, 24 de Enero de 1930.

El Presidente de la Diputación,
Vizconde de Salcedo Bermejillo

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

ORDENACIÓN DE PAGOS

Habiéndose extraviado dos resguardos talonarios expedidos por esta Caja general, en 22 de Octubre de 1927 y 15 de Noviembre de 1927, con los números 507.168 y 69 de entrada y 167.543 y 71.002 de registro, correspondiente a los depósitos de 1.000 pesetas, en metálico, y 1.988 pesetas, en metálico, constituidos para garantizar a «Ferrovias y Siderurgia, S. A.», en el suministro de un auto camión regadera, una machacadora, una escarificadora y una alquitranadora para el servicio de Obras públicas de la Zona Oriental del Protectorado de Marruecos, y a disposición de la Dirección de Obras Públicas y Minas de Tetuán, se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presenten en esta Caja Central; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue los referidos depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Madrid, 16 de Diciembre de 1929.
El Ordenador de Pagos,
Alejandro Ruiz de Tejada
(Núm. 3.408)

AYUNTAMIENTOS

BOADILLA DEL MONTE

En el alistamiento de esta Villa, para el reemplazo del Ejército de 1930, ha sido incluido, con arreglo al caso 5.º, artículo 96 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, el mozo Leandro Parra Menéndez, hijo de José y de Margarita, que nació en este pueblo el día 13 de Marzo de 1909, e ignorándose el paradero de dicho mozo y de sus padres, por el presente le cito para que comparezca ante este Ayuntamiento los días 26 del actual, 9 de Febrero y 2 de Marzo próximos, en que se verificarán los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, y clasificación y declaración de soldados, respectivamente; advirtiéndole que, de no comparecer al último de los expresados actos, será declarado prófugo, a tenor de lo dispuesto en el mencionado Reglamento.

Boadilla del Monte, 16 de Enero de 1930.

El Alcalde,
Manuel Rueda

(Núm. 172)

CABANILLAS DE LA SIERRA

Ignorándose el paradero del mozo Nicasio García y García, hijo de Francisco y de María, que nació en esta Villa el 11 de Octubre de 1909, se le cita para que comparezca en este Ayuntamiento los días 26 del actual, 9 y 16 de Febrero próximo, a las doce horas, en que tendrán lugar la rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados; advirtiéndole que, si no comparece sin causa justificada, será declarado prófugo.

Cabanillas de la Sierra, 17 de Enero de 1930.

El Alcalde,
Ricardo de Guzmán

(Núm. 147)

CAMPO REAL

Se anuncia al público que las listas de individuos que tienen derecho de sufragio para Compromisarios de Senadores en el año actual, según el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, quedan expuestas en Secretaría y tablilla de anuncios hasta el día 20 del actual, en cuyo plazo podrán hacerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Campo Real, 8 de Enero de 1930.

El Alcalde,
Angel B. Busó

La rectificación hecha en el próximo pasado mes de Diciembre al padrón de habitantes de este término, queda expuesta al público en Secretaría, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Campo Real, 8 de Enero de 1930.

El Alcalde,
Angel B. Busó

(Núm. 72)

CARABANCHEL ALTO

El apéndice al padrón general de vecinos de esta población y su término, obtenido con las procedentes inscripciones y eliminaciones de altas y bajas en la rectificación correspondiente al año de 1929, según dispone el artículo 33 del Estatuto Municipal y el 34 del Reglamento de población y términos municipales, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días,

con el cuaderno auxiliar clasificatorio confeccionado del mismo, para oír reclamaciones, que serán interpuestas y tramitadas en el modo y forma que determinan los artículos 39 y 40 de dicho precepto legal.

Carabanchel Alto, a 10 de Enero de 1930.

El Alcalde Presidente,
Joaquín Rivero

(Núm. 93)

CARABAÑA

Ignorándose el paradero del mozo Silvestre Plaza Espada, hijo de Cesáreo y Teresa, que nació en esta villa el día 31 de Diciembre de 1909, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, como comprendido en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependa, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial, personalmente o por legítimo representante, a los actos de la rectificación y cierre definitivo del alistamiento y el de la clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 26 del corriente y 9 y 16 del próximo Febrero, respectivamente, a exponer cuanto a su derecho convenga relativo a su inclusión en dicho alistamiento, en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse la actual residencia del interesado, sus padres y demás personas dichas, a quienes en su caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

Carabaña, 14 de Enero de 1930.

El Alcalde,
Jose Simón

(Núm. 120)

CENICIENTOS

Aprobada por la Comisión Municipal Permanente la rectificación del padrón de habitantes de esta Villa para el año 1929, queda expuesta al público, por quince días, a partir del de la fecha.

Cenicientos, 14 de Enero de 1930.

El Alcalde,
Luis Zurdo

(Núm. 133)

COBEÑA

A los efectos del artículo 34 del Estatuto Municipal, se halla terminada y expuesta al público, durante el plazo de quince días, la rectificación del padrón de habitantes de este término.

Cobeña, 6 de Enero de 1930.

El Alcalde accidental,
Mateo Morales

(Núm. 106)

COLMENAR DE OREJA

Ignorándose el paradero del mozo Pedro Pavón de la Rubia, hijo de Alejandro y de Josefa, nacido en esta Ciudad y comprendido en el alistamiento formado para el año actual, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se le cita a comparecer en esta Casa Consistorial, por sí o por persona que legítimamente le represente, los días y horas que a continuación se expresarán, en que se efectuarán los actos que también se dirán, a exponer lo que le convenga en dichos actos; advirtiéndole que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el artículo 111 del Reglamento, por ignorarse

el paradero del interesado, según queda dicho, parándole el perjuicio a que haya lugar, caso de incomparecencia.

Día 26 de Enero de 1930, a las once de la mañana, cierre definitivo del alistamiento.

Día 9 de Febrero de 1930, a las once de la mañana, rectificación del alistamiento.

Día 16 de Febrero de 1930, a las nueve de la mañana, clasificación y declaración de soldados.

Colmenar de Oreja, 10 de Enero de 1930.

Luis Viñas

(Núm. 95)

COLMENAR VIEJO

No conociéndose el paradero de Salvador Alberdi González, hijo de Juan y María, nacido en esta Villa, el 18 de Marzo de 1909; de Angel Cemillan Guijarro, hijo de Francisco y Dominga, que nació el 2 de Octubre de 1909, y de Gregorio Sedano Ferosel, hijo de Vicente y María, nacido el 25 de Mayo de 1909, quienes figuran incluidos en el alistamiento de este año, como comprendidos en el caso quinto del artículo 96 del Reglamento vigente, se les cita por la presente, para que, bajo las sanciones que impone la Ley, se sirvan comparecer en estas Casas Consistoriales, los días, horas y a los efectos, a saber:

Domingo, 26 de Enero, a las once de la mañana, para rectificación del alistamiento.

Domingo, 9 de Febrero, a las once de la mañana, para la rectificación y cierre definitivo del alistamiento; y

Domingo, 16 de Febrero, a las ocho de la mañana, para la clasificación y declaración de soldados.

En los actos a que se les cita podrán ejercer los derechos que les concede la Ley.

Colmenar Viejo, 17 de Enero de 1930.

El Secretario,
Maximino Cuadra

V.º B.º

El Alcalde,
A. Vicente

(Núm. 151)

Confeccionada la lista de electores para compromisarios en elecciones de Senadores que puedan ocurrir en el año actual, queda expuesta al público, por término de veinte días, en esta Corporación o Secretaría de mi cargo, donde puede ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes en derecho.

Colmenar Viejo, 1 de Enero de 1930.

Maximino Cuadra

V.º B.º

El Alcalde,
A. Vicente

(Núm. 62)

EL BOALO

Incluidos en el alistamiento de este distrito con arreglo al caso 5.º del artículo 96 de la Ley, los mozos Francisco García Cobeña, hijo de Manuel y Prisca, que nació el 3 de Diciembre de 1909.—León de la Morena Rivas, hijo de Román y de Victorina, que nació el 24 de Abril de 1909.—Dionisio Pérez Albar, hijo de Manuel y de Feliciano, que nació el 3 de Octubre de 1909.—Pedro Rubio Matasaña, hijo de Sebastián y de Josefa, que nació el 27 de Abril de 1909, e ignorándose el actual paradero, se les cita por medio del presente a los actos de rectificación de alistamiento, cierre definitivo del mismo y declaración y clasi-

ficación de soldados, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial los días 26 del actual, 9 de Febrero y 2 de Marzo próximo, a las catorce horas, respectivamente; advirtiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a hubiere lugar.

Distrito de El Boalo, 13 de Enero de 1930.

El Alcalde,
Hilario de Lema

(Núm. 168)

GARGANTA DE LOS MONTES

Caparrós Frías (Francisco), hijo de Francisco y de Isabel, natural de este pueblo, y domiciliado últimamente en el mismo, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 26 del actual, a las ocho horas, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento de los mozos que han de constituir el reemplazo del Ejército de 1930; participándole que, en el caso de no comparecer en el tiempo y forma que determina el vigente Reglamento de Quintas, será declarado prófugo.

Garganta de los Montes, 12 de Enero de 1930.

El Alcalde,
Leandro Martín

(Núm. 113)

LEGANES

En el alistamiento practicado en esta Villa para el actual reemplazo, han sido comprendidos, con arreglo al caso 5.º del artículo 96 del vigente Reglamento, los mozos que a continuación se relacionan, y siendo ignorado su paradero, así como el de sus padres o tutores, hace más de diez años, se les cita, llama y emplaza por medio del presente edicto para que concurran a esta Casa Consistorial los días 26 del actual, 9 y 16 de Febrero próximo, a las once de la mañana los dos primeros y a las ocho de la tarde el último, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, a exponer lo que crean conveniente a su derecho; apercibidos que, de no verificarlo, les pararán los perjuicios consiguientes.

Relación que se cita:

José María Beneyto de Modet, hijo de José María y de María, que nació el 11 de Marzo de 1909.

Alejandro Benítez Montero, de Gaspar y Teresa, que nació el 7 de Febrero de 1909.

Manuel Ferosel de Lara, de Leopoldo y Adelaida, nació el 31 de Agosto de 1909.

Mariano García Ramos, de Mariano y María, nació el 17 de Febrero de 1909.

Antonio Herránz García, de Joaquín y Manuela, nació el 30 de Agosto de 1909.

Pelayo Izquierdo Antelo, de Cecilio y Carolina, nació el 26 de Junio de 1909.

Francisco Martínez Solano, de Fabriciano y María, nació el 11 de Septiembre de 1909.

Juan Ortiz Gallego, de Juan y Eulogia, nació el 18 de Febrero de 1909.

José Sáenz Carrasco, de Gabriel y María, nació el 18 de Septiembre de 1909.

Cipriano Trucharte Vázquez, de Fernando y Dolores, nació el 16 de Septiembre de 1909.

Valentín Usó Tordesillas, de Ramón y Francisca, nació el 16 de Febrero de 1909.

Leganes, 15 de Enero de 1930.

El Alcalde,
Alfredo de Castro

(Núm. 173)

LOS MOLINOS

Acordado por el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia la emisión de un empréstito de 50.000 pesetas, mediante la creación de 500 bonos u obligaciones al portador, con interés de 5 por 100 anual y amortizables en diez años, como máximo, para ayuda de los gastos que se originen con motivo de la construcción de un edificio destinado a Casa Ayuntamiento, a los efectos prevenidos en los Reales decretos de 18 de Junio y 25 de Septiembre de 1924, como trámites sustitutos del referéndum a que se refiere el artículo 220 del Estatuto Municipal, se anuncia al público, por término de quince días, a fin de que por los vecinos puedan formularse las reclamaciones que crean pertinentes.

Los Molinos, 21 de Enero de 1930.

El Alcalde,
Domingo Herrero

MOSTOLES

Alistado en esta villa, como natural de la misma, según ordena el caso 5.º del Reglamento vigente de Quintas, el mozo de ignorado paradero Francisco Fidel Vicente Menéndez, hijo de Miguel y María, que nació el 24 de Abril de 1909, se le cita para que sin excusa ni pretexto alguno comparezca en esta Casa Consistorial, los días 26 del actual, a las diez de la mañana, en que tendrá lugar el acto de la rectificación del alistamiento; 9 de Febrero próximo, a la misma hora, para la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, y el 16 del mismo, a las ocho de la mañana, a la clasificación y declaración de soldados; previniéndole que, de no concurrir o hacerse representar en legal forma, se le declarará prófugo con arreglo a lo preceptuado en el artículo 147 del mencionado Reglamento.

Móstoles, 15 de Enero de 1930.

El Alcalde,
Benigno Rodríguez

(Núm. 163)

NAVARREDONDA

Verificada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, correspondiente al año de 1929, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Navarredonda, a 7 de Enero de 1930.

El Alcalde,
Eugenio González

(Núm. 84)

PERALES DE TAJUÑA

Ignorándose el paradero de los mozos Nemesio Brea García, hijo natural de Juana, que nació en esta Villa el día 31 de Octubre de 1909, y de Mariano Piña Sánchez, hijo de Mariano y de Teresa, que nació igualmente en esta población el día 14 de Noviembre de 1909, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante a los actos de la rectificación y cierre definitivo del alistamiento y el de la clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 26 del corriente y 9 y 16 del próximo Febrero, respectivamente, a exponer cuanto a su derecho convenga relativo a su

inclusión en dicho alistamiento, en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas en el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse las actuales residencias de los interesados, sus padres y demás personas dichas, a quienes en su caso, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Perales de Tajuña, a 14 de Enero de 1930.

El Alcalde,
(Firmado)

(Núm. 134)

SALVATIERRA DE LOS BARROS
Don José María Naharro Castaños,
Alcalde constitucional de esta Villa,

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo José Antonio Olivera Castaños, hijo de José y Felisa, que nació el 16 de Julio de 1909, y hallándose comprendido en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados que, respectivamente, tendrán lugar los días 26 del mes actual, 9 y 16 de Febrero próximo, y hora de las diez de la mañana, excepto la clasificación, que empezará a las ocho, para que pueda aducir cuantas reclamaciones o excepciones estime pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezca, apercibido con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Salvatierra de los Barros, a 15 de Enero de 1930.

El Alcalde,
José M. Naharro

(Núm. 148)

VILLA DEL PRADO

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento del actual año, con arreglo al caso 5.º del artículo 96 del Reglamento para la ejecución del Real decreto ley de 29 de Marzo de 1924, los mozos que al final se expresarán e ignorando el domicilio de los mismos y el de sus padres, se les cita para que comparezcan a los actos siguientes:

Día 26 de Enero de 1930, a la rectificación del alistamiento.

Día 2 de Febrero del mismo año, rectificación definitiva y cierre del alistamiento.

Día 16 de Febrero de igual año, clasificación y declaración de soldados.

Expresados actos tendrán lugar en esta Casa Consistorial, los dos primeros a las once de la mañana, y el último desde las ocho de la misma; apercibiéndoles que, de no concurrir el último de los citados días, por sí, o por persona que legalmente los represente, serán declarados prófugos con los perjuicios a que hubiere lugar.

Mozos

Martín Adrada Blázquez, hijo de Angel y Victoria, nació en 7 de Diciembre de 1909.

Nicolás Adrada Blázquez, hijo de Angel y Victoria, nació en 6 de Diciembre de 1909.

Tomás Victoriano Ciruelos Castillo, hijo de Timoteo y Escolástica, nació en 2 de Noviembre de 1909.

Angel González Vaquero, hijo de Alfonso y Victoria, nació en 13 de Octubre de 1909.

Manuel Rodríguez Hernández, hijo de José y Guadalupe, nació en 7 de Diciembre de 1909.

Villa del Prado, a 15 de Enero de 1930.

El Alcalde,
Alejandro P. Caballero

(Núm. 131)

VILLAMANTILLA

Habiendo sido incluido en el alistamiento de quintos de esta Villa, por el cupo del actual reemplazo, el mozo Felipe [Juan de Torres Lozano, hijo de Antonio y de Mercedes, que nació en esta localidad el día 26 de Mayo de 1909, como comprendido en el caso quinto, artículo 96 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, cuyo actual paradero se ignora, así como el de sus padres, pues únicamente se sabe se ausentaron de este pueblo hace bastantes años con dirección a la República Argentina, por la presente se cita, llama y emplaza a dicho mozo, sus padres o personas que legalmente le representen, para que concurran a las diez horas de los días 26 del corriente mes, 9 y 16 de Febrero próximo, en estas Casas Consistoriales, en que tendrán lugar los actos de la rectificación de dicho alistamiento, cierre definitivo del mismo y la clasificación y declaración de soldados, a fin de que puedan exponer cuanto a su derecho convenga; bien entendido que, de no hacerlo así, les pararán los perjuicios que haya lugar en derecho, y en su día dicho mozo será declarado prófugo,

Villamantilla, 15 de Enero de 1930.

El Alcalde,
Martín González

(Núm. 139)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CENTRO

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, fecha diecisiete del actual, dictada en los autos ejecutivos, en la vía de apremio, promovidos por el Procurador D. Jesús Pastor, en nombre de D. Enrique Godo Plá, contra D. Lorenzo Martínez López, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento de su valoración, varios cortes de trajes y de gabanes para caballero, y varias piezas de tela, embargados en dichos autos y que fueron tasados en la cantidad de ocho mil seiscientos ochenta y cinco pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar el día ocho de Febrero próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera

Los referidos géneros salen a pública licitación por la cantidad de seis mil quinientas trece pesetas setenta y cinco céntimos.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Tercera

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de la expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Que los referidos géneros se encuentran depositados en poder del propio demandado D. Lorenzo Martínez, calle de Augusto Figueroa, número treinta y cuatro, tienda.

Madrid, diecinueve de Enero de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Ante mí:

Ledo. Rafael L. Pando

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Rodrigo

(A.—134)

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia de este distrito del Centro, Secretaría del que refrenda, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por D. Atilano Fernández García, contra la herencia yacente de doña Carmen Méndez Fuenfría, sobre pago de trece mil quinientas pesetas, intereses y costas, se ha acordado, por haber transcurrido el término del emplazamiento hecho a la indicada herencia por edictos que se insertaron en la *Caceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, correspondientes a los días diez y ocho de Enero actual, respectivamente, hacerles un segundo llamamiento, en la misma forma que el anterior, señalándoles para que comparezcan en los autos la mitad del término antes fijado, o sea el término de cinco días, de conformidad con lo preceptuado en el artículo quinientos veintiocho de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y mediante a desconocerse quiénes sean los herederos o causahabientes de la indicada demanda, se les hace el referido segundo llamamiento por medio del presente edicto; previniéndoles que las copias simples de la demanda y documentos presentadas se hallan a su disposición en poder del Secretario que refrenda.

Madrid, veinticuatro de Enero de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Rodrigo

(A.—143)

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del que refrenda, en autos ejecutivos promovidos por la firma Alemana Joham Schunk, contra D. Ricardo Stranz, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día ocho de Febrero próximo, a las once y por el precio de diez mil trescientas sesenta y dos pesetas en que han sido tasadas veintisiete cajas de construcción diferentes tipos y cuatrocientas doce

docenas de armónicas también de diferentes tipos.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, el diez por ciento del indicado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Madrid, veinticinco de Enero de mil novecientos treinta.

El Secretario,
P. S.

Santos Soto Simarro

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Rodrigo

(A.—140)

CONGRESO

—
EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria a instancia de D. Enrique Murciano y Murciano, contra doña Asunción Díez Guihou y su hija doña Asunción Escolar, se saca a la venta, en pública y primera subasta, las participaciones de finca siguientes:

Una participación que pertenece, en pleno dominio, a doña Asunción Díez Guihou, valorada en treinta y tres mil trescientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos, equivalentes a una novena parte; y de otra participación, en usufructo, valorada en cincuenta mil pesetas, equivalentes a tres dieciochoavos partes, cuya mitad, en nuda propiedad de esta participación, o sea una dozava parte, pertenece a su dicha hija doña Asunción Escolar Díez, y, además, esta señora es dueña, en pleno dominio, de tres treinta y dozavas partes, valoradas en veinticinco mil pesetas, todas ellas proindiviso en el valor de trescientas mil pesetas, dado a la siguiente

Finca:

Una casa, sita en esta Corte, en el paseo de Recoletos, número ocho moderno, edificada sobre un solar señalado con el número doce del plano de división de los terrenos llamados del «Pó-sito», que formó parte del número dos antiguo, dos y cuatro moderno de la calle de Alcalá, correspondiente a la tercera Sección del Registro de la Propiedad del Norte. Ocupa una extensión superficial de cuatrocientos ochenta y seis metros setenta y dos decímetros cuadrados. Linda: por su fachada, o sea al Oeste, con dicho paseo de Recoletos; por la derecha, entrando, o Sur, con solar número once del citado plano, propio, al parecer, de D. Ramón Plá, hoy casa señalada con el número seis; por la izquierda o Norte, con casa número diez de D. Ricardo Cámara, y por el Este o testero, con solares del Ayuntamiento, números catorce y quince del mencionado plano, hoy casas. Consta dicha finca de planta de sótano, baja, principal, segunda, tercera, cuarta y dos boardillas viveras.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, nú-

mero uno, el día veinte de Febrero próximo, a las once horas, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera

El tipo de la subasta será el de veinticinco mil pesetas fijado por las partes en la escritura de préstamo.

Segunda

Que no se admitirán posturas inferiores a dicha suma, debiendo consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de aquélla para poder tomar parte en la subasta.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad comprensiva de las cargas, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinte de Enero de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón

(A.—136)

CHAMBERI

—
EDICTO

Cédula de emplazamiento

En este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, sito en la calle del General Castaños, número uno, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, se siguen autos de juicio ordinario de mayor cuantía por el Procurador de estos Tribunales D. Saturnino Pérez Martín, a nombre de D. Francisco Bolaño y Enriquez, contra doña Encarnación González Moreno, sobre cancelación de una hipoteca, que se inscribió en veintisiete de Diciembre de mil novecientos, a favor de la demandada, sobre la casa número diez antiguo y cincuenta y tres moderno de la calle de las Huertas, de esta Corte, por su valor total de dieciocho mil ochocientos setenta y una pesetas sesenta y seis céntimos de principal, seis mil ochocientos cincuenta pesetas de intereses devengados hasta el veintinueve de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve, los que se devenguen después y diez mil pesetas más para costas, en los cuales autos se ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez interino, señor Barnuevo.

Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí.

Madrid, veintidós de Enero de mil novecientos treinta.

Por repartido a este Juzgado y Secretaría el precedente escrito y documentos, se tiene por parte, en virtud de la copia de poder presentada al Procurador D. Saturnino Pérez Martín, en nombre de D. Francisco Bolaño y Enriquez, entendiéndose con aquél, en tal concepto, las sucesivas diligencias, se admite la demanda que en dicho escrito se formula, la cual se tramitará con arreglo a lo prevenido para el juicio ordinario de mayor cuantía, concediéndose trasla-

do de la misma, con emplazamiento a la demandada doña Encarnación González Moreno, para que, en el improrrogable término de nueve días, comparezca ante dicho Juzgado en los presentes autos, personándose en forma, y, en atención a ser ignorado el domicilio de dicha demandada, emplácesela, por medio de edictos, fijándose en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándose en los periódicos BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, y en cuanto al otrosí, como se pide.

Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—José María Barnuevo.—Ante mí, Antonio Sánchez.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a la demandada doña Encarnación González Moreno, pongo el presente, para su inserción en uno de los periódicos antes referidos, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintidós de Enero de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez municipal interino

de primera instancia,

José M. Barnuevo

(A.—146)

HOSPITAL

—
EDICTO

Don José Alvarez Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte,

En virtud del presente hago saber: Que por providencia dictada con fecha diez del actual, en el expediente promovido por el Procurador D. Raimundo José Iglesias sobre suspensión de pagos de la Sociedad regular colectiva de esta plaza «Vicente Pérez y Rodríguez, Hermanos», se ha declarado legalmente concluido dicho expediente, en atención a que en la Junta de acreedores celebrada el día nueve de los corrientes no se sumaron por los acreedores que a la misma comparecieron los tres quintos del pasivo de la entidad deudora.

Dado en Madrid, a catorce de Enero de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Juan Conte-Lacoste

V.º B.º

El Juez,

José Alvarez

(A.—135)

—
EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador don Santiago Ballesteros, en nombre y representación de D. Gustavo Guggenbuhl, contra D. José María Viñas, sobre pago de mil trescientas cuarenta pesetas ochenta y cinco céntimos, intereses y costas, se hace saber a dicho deudor, por desconocerse su paradero, haberse practicado embargo, sin el previo requerimiento, sobre el crédito que el mismo tiene contra don Luis Victoriano López y que asciende a la cantidad de cuatro mil novecientos dos pesetas ochenta y cinco céntimos, que en diligencias preparatorias le reclama.

Al propio tiempo se cita de remate a dicho ejecutado señor Viñas para que, en el término de nueve días, comparezca en los autos, personándose en

forma, y se oponga a la ejecución, si le conviniere; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, veinticuatro de Enero de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Juan Conte Lacoste

V.º B.º

El Juez,

José Alvarez

(A.—138)

INCLUSA

—
EDICTO

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos que sigue el Banco Hispano Americano, contra la Sociedad Empresas Olave, se anuncia la venta, en pública y primera subasta, de diferentes muebles de oficina, herramientas, accesorios, tornillaje y efectos propios para automóviles, que se hallan depositados en poder del Director Gerente de dicha Sociedad, establecida en la calle de Lagasca, número veinticinco, y Jorge Juan, número quince, que han sido tasados, pericialmente, en la cantidad de ciento treinta y dos mil ciento cuarenta pesetas sesenta y un céntimos.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día siete de Febrero próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiendo acerse a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento del valor dado a los bienes, cuyas cantidades se devolverán acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la Ley determina.

Dado en Madrid, a veintidós de Enero de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Ledo. Francisco Castro Artime

Dimas Camarero

(A.—145)

LATINA

—
EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en dieciocho del actual, en los autos de interdicto de recobrar radicantes, en la Secretaría de D. Juan García Inés, a instancia de doña Francisca García Jiménez, contra D. Luis Talavera y Pardo, se anuncia, por primera vez, la venta, en pública subasta, de los derechos correspondientes a la doña Francisca, contra el D. Luis, por consecuencia de los propios autos, que han sido tasados en seiscientos setenta y dos pesetas y seis céntimos.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día ocho de Febrero próximo, a las doce, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Que podrán hacerse a calidad de ceder.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo.

Que el precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los tres días siguientes al de su aprobación; y

Que los que lo deseen, para interesarse en la subasta, podrán examinar los antecedentes necesarios de los autos, que estarán de manifiesto en Secretaría.

Madrid, veinte de Enero de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,
Salvador Alarcón

(D.—11)

CADIZ

EDICTO

Don José Arias Vila y Rodríguez,
Juez de primera instancia de esta Capital,

Hago saber: Que he acordado en expediente sobre declaración de herederos abintestato seguido a instancia de D. Fidel González de Peredo y González Piélagos, de esta vecindad, mayor de edad, y del comercio, como protutor de doña María del Pilar, don César, doña Alvina, doña María Josefa, doña María Teresa, doña Mercedes y D. Fernando González de Peredo y Sapela, hermanos de doña Carmen González de Peredo, natural y vecina de esta Ciudad, fallecida en veintiocho de Agosto último, en estado de soltera, sin ascendiente, y sin haber otorgado testamento, que se citen y llamen a los que se crean con mejor derecho a dicha herencia para que comparezcan en forma en este Juzgado de primera instancia, dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Dado en la Ciudad de Cádiz, a trece de Enero de mil novecientos treinta.

Ante mí,

Dr. José de Barrasa

José Arias Vila

(A.—139)

COLMENAR VIEJO

Don Vicente Manzanares y Sampelajo, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo,

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las gallinas que al final se reseñan, que fueron sustraídas a Francisco García Martínez, domiciliado en la calle de Santa Mónica, número 10, ventorro del Chaleco, en la noche del 9 del corriente, del corral de referida casa.

Y en caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justificaren su legítima adquisición.

Las aves sustraídas son: 10 gallinas de raza gallega y tres gallos de la misma raza.

Dado en Colmenar Viejo, a 20 de Noviembre de 1929.

Lcdo. Luis Sánchez

Vicente Manzanares

(Núm. 3.132)

(B.—1.837)

Don Vicente Manzanares y Sampelajo, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo,

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que se reseñan, que fueron sustraídos a Mariano Catalán Aguado, el día 12 del corriente, por su hijo Mariano Catalán Patiño, domiciliados, el primero, en Chamartín de la Rosa, calle de Pereluz, número 13, y el segundo, en la misma población, Cuatro Amigos, 10.

Y en caso de ser habidos sean puestas a la disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justificaren su legítima adquisición.

Efectos sustraídos: dos trajes y una trinchera, en buen uso.

Dado en Colmenar Viejo, a 20 de Noviembre de 1929.

El Secretario,
Lcdo. Luis Sánchez

Vicente Manzanares

(Núm. 3.133)

(B.—1.838)

Don Vicente Manzanares y Sampelajo, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo,

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las aves y conejos que se reseñan, así como a la detención del autor o autores de la sustracción de dichas aves y conejos, robados a Antonio Torregrodasa Alvarez, el día 23 de Febrero último, del corral que tiene en su domicilio, sito en la calle de Francisco García de Ponga, del pueblo de Chamartín de la Rosa, número 5.

Y en caso de ser habidos sean puestas a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justificaren su legítima procedencia.

Aves y conejos sustraídos: 15 palomas y 19 conejos.

Dado en Colmenar Viejo, a 23 de Noviembre de 1929.

El Secretario,
Lcdo. Luis Sánchez

Vicente Manzanares

(Núm. 3.153)

(B.—1.834)

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se sigue en este Juzgado, con el número 63-927, por lesiones, contra Francisca Gómez Ortega, de veintitrés años de edad, hija de Eloy y Justa, natural de Madrid y domiciliada últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Joaquín Costa, número 6, ha acordado se notifique, por medio del presente, a dicha Francisca Gómez Ortega el auto dictado por este Juzgado en dicho sumario, con fecha 17 de Enero del pasado año, por el cual se alzó y dejó sin efecto, con todas sus legales consecuencias, su procesamiento, que fué decretado por otro auto dictado con fecha 11 de Julio anterior.

Colmenar Viejo, a 22 de Noviembre de 1929.

El Secretario,
Lcdo. Luis Sánchez

(Núm. 3.155)

(B.—1.835)

Don Vicente Manzanares y Sampelajo, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo,

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué sustraída al vecino de El Molar Francisco Esteban Moreno, en la noche del 19 del corriente, de la cuadra de su casa, sita en la calle del Pocito, número 2, de dicho pueblo.

Y en caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justificare su legítima adquisición.

Señas de la caballería: una burra, pelo negro, de unas seis cuartas y media de alzada, desherrada, y de siete años de edad.

Dado en Colmenar Viejo, a 26 de Noviembre de 1929.

El Secretario,
Lcdo. Luis Sánchez

Vicente Manzanares

(Núm. 3.171)

(B.—1.853)

En virtud de providencia dictada con fecha 5 de Noviembre actual por el señor Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanada de causa que se siguió en este Juzgado, con el número 134-918, por hurto, contra Dionisio Calvo Carrascosa, natural de Arganda del Rey, hijo de Leonardo y Josefa, de treinta y cuatro años de edad, casado, albañil y domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, paseo de la Dirección, número 22, principal, ha acordado se haga saber, por medio del presente, al mencionado procesado, que la Sección cuarta de la Audiencia Provincial de Madrid, por auto de 30 de Septiembre de 1927, ha declarado remitida la pena de dos meses y un día de arresto mayor, que le fué impuesta por sentencia de 4 de Diciembre de 1919, dictada en dicha causa, sin perjuicio de lo que preceptúa el artículo 52 del Código Penal de 1870.

Colmenar Viejo, a 26 de Noviembre de 1929.

El Secretario,
Lcdo. Luis Sánchez

(Núm. 3.172)

(B.—1.851)

CHINCHON

Don Adolfo Alonso Colmenares y de Regoyos, Juez de instrucción de Chinchón y su partido,

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas de la causa seguida en este Juzgado, sobre homicidio, contra Enrique Aguirre Hernández, se le embargaron a dicho procesado las siguientes fincas, las que se sacan a tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo fijo, la que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 28 de Enero próximo, a las doce de la mañana:

1.º Una finca rústica, secano, en el Rubial, de una fanega. Linda: Juan Valero, Federico Aguirre, Santiago Soriano y carretera, tasada por peritos en 400 pesetas.

2.º Idem id. Sebinares, de ocho cuartillas. Linda: Mariano Benito, Federico Aguirre y campos, tasada en 200 pesetas.

3.º Idem id. Rabosillas, de dos cuartillas. Linda: Manuel Lorenzo, Joaquín Sánchez y campos, tasada en 50 pesetas.

4.º Otra ídem el Tigre, de ocho cuartillas. Linda: José Navarro, Ramona Aguirre y campos, tasada en 200 pesetas.

5.º Otra ídem Solana de los Collados, de ocho cuartillas. Linda: Ramona Aguirre, Camino de la Oyalda y campos, tasada en 250 pesetas.

6.º En los Collados, Cueva, Dura, de una fanega. Linda: José Navarro, Constantino Domingo y Ramona Aguirre, tasada en 400 pesetas.

7.º En el Valle, de seis cuartillas. Linda: Juan Valero, Pascual Royuela y el reguero, tasada en 180 pesetas.

8.º Otra en los Arrastraderos, de seis cuartillas. Linda: Vicente Royuela, Federico Aguirre, Juan Marco e Hilario Lorenzo, tasadas en 200 pesetas.

9.º Otra en Salinas, de ocho cuartillas. Linda: campos blancos por los cuatro puntos cardinales, tasada en 150 pesetas.

10. Otra ídem regadio, convento. Linda: Ramona Aguirre, acequia y río, de una fanega, tasada en 600 pesetas.

11. Otra ídem en las Peñas, de una cuartilla. Linda: Pedro Lorenzo, José Navarro, Manuel Lorenzo y vía pública, tasada en 200 pesetas.

12. Otra ídem en la Veguilla, de siete cuartillas. Linda: Federico Aguirre, Acequia Prado y Ramona Aguirre, tasada en 250 pesetas.

13. Otra ídem entre los ríos, de dos cuartillas. Linda: Enrique Lozano, Ramona Aguirre, Segundo Soriano y Acequia, tasada en 200 pesetas.

14. Otra ídem, secano, Sabinares, de seis cuartillas. Linda: Cristóbal Lázaro, Francisco Serra, senda, tasada en 200 pesetas.

15. Otra ídem, puntal de las Blas, de ocho cuartillas. Linda: Gabriel Royuela, Juan Marco, Santiago Soriano y Cristóbal Valero, tasada en 175 pesetas.

16. Otra ídem en el Chorro, de una cuartilla. Linda: Juan Valero, Vicente Serra, Pedro Lázaro y vía pública, tasada en 50 pesetas.

17. Otra ídem id. en el Sabinarejo, de ocho cuartillas. Linda: José Navarro, Joaquín Lozano y Constantino Domingo, tasada en 200 pesetas.

18. Otra ídem id. en el Prao Vedao, de cuatro cuartillas. Linda: Pedro Lázaro, Federico Aguirre y Salvador Serra, tasada en 50 pesetas.

19. Otra ídem id. en los Casares, de cinco cuartillas. Linda: José Lorenzo, Pedro Lozano y Manuel Lorenzo, tasada en 50 pesetas.

20. Otra ídem id. en el Cerro Lebrero, de una fanega. Linda: campos por los cuatro puntos cardinales, tasada en 100 pesetas.

21. Otra ídem id. en Valderancha, de dos fanegas. Linda: Magdalena Valero y campos, tasada en 125 pesetas.

22. Otra ídem id. en el Prao Vedao, de ocho cuartillas. Linda: Ramón Barquero, José Soriano y carretera del Estado, tasada en 250 pesetas.

23. Otra ídem id. en los Collados, de seis cuartillas. Linda: Paula Soriano, Diego Polo y campos, tasada en 150 pesetas.

24. Otra ídem Solana de los Carreros, de una fanega y ocho cuartillas. Linda: Lorenzo Pérez, Hermelegildo Lozano y campos, tasada en 250 pesetas.

25. Otra finca urbana, casa calle de San Antonio, número 28. Linda: Luis Navarro, vía pública y baldío, tasada en 750 pesetas.

26. Otra ídem Pajar Carrito, número 7. Linda: N., Luis Serra; S., Lorenzo Domingo; O., Baldíos, y Este, eras, tasada en 250 pesetas.

27. Otra ídem íd., Paridera Collados, número 104. Linda: N. S. y E., campos; y O., Constantino Domingo, tasa en 250 pesetas.

28. Otra ídem íd., Pocilga San Antonio, número 29. Linda: N., tierra de mismo; E. S. y O., baldíos, tasada en 100 pesetas.

29. Otra ídem íd., Paridera San Antonio, número 31. Linda: N. E. y O., vía pública, y A. Constantino Domingo, tasada en 300 pesetas.

Todas las fincas radican en término de Royuela (Ternel).

ADVERTENCIAS

1.º Las fincas expresadas salen a subasta sin sujeción a tipo, observándose, en su caso, lo dispuesto en el artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

2.º Para tomar parte en el remate deberán los licitadores, consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, por lo menos el 10 por 100 de dicho valor, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º No se han presentado los títulos de propiedad de las fincas embargadas, las que, según los libros del Registro de la Propiedad, figuran inscritas a favor del procesado, sin que resulte con cargas ni gravamen de ninguna clase.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Chinchón, a 17 de Diciembre de 1929.

El Secretario,
(Firmado)

Adolfo Alonso Colmenares
(C.—8)

GETAFE

López García, Juan (alias Tolete), natural de Bargas, de estado casado, profesión jornalero, de treinta años, domiciliado últimamente en Bargas, procesado por sustracción, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ser reducido a prisión.

Getafe, 29 de Noviembre de 1929.

El Secretario,
Ldo. Antonio Sanz Dranguet
El Juez de instrucción,
(Firmado)
(Núm. 3.239) (B.—1.869)

Mato (Antonio), domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para declarar en causa por tenencia ilícita de arma, instruida por dicho Juzgado contra Benito Mirón González y otro.

Getafe, 29 de Noviembre de 1929.

El Secretario,
Ldo. Antonio Sanz Dranguet
(Núm. 3.227) (B.—1.872)

Sánchez Serrano (Emilio), natural de Carabanchel Alto, de estado soltero, profesión pintor de coches, de die-

ciete años, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, procesado por sustracción de aves de corral, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ser reducido a prisión.

Getafe, 29 de Noviembre de 1929.

El Secretario,
Ldo. Antonio Sanz Dranguet
El Juez de instrucción,
Aurelio Artacho
(Núm. 3.240) (B.—1.868)

Martínez Cifuentes (Ricardo), domiciliado últimamente en Getafe, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para declarar en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado, contra Pablo Matías Carretero Gavilán.

Getafe, 28 de Noviembre de 1929.

El Secretario,
Ldo. Antonio Sanz Dranguet
(Núm. 3.241) (B.—1.867)

Martínez (Manuel), domiciliado últimamente en La Carolina, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para declarar en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado, contra Pablo Matías Carretero Gavilán.

Getafe, 28 de Noviembre de 1929.

El Secretario,
Ldo. Antonio Sanz Dranguet
(Núm. 3.241) (B.—1.866)

Juzgados municipales

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Sr. D. Jesús de Cora y Lira, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, se sacan a la venta, por primera vez y en pública subasta, los bienes muebles que fueron embargados al demandado D. Miguel Parra Bollido en los autos de juicio verbal civil seguido en este Juzgado, bajo el número ochocientos veintitrés de orden del pasado año, a instancia del Procurador D. Antonio Puig, como apoderado de D. Eustaquio Cepeda, contra dicho Sr. Parra Bellido, sobre pago de seiscientos noventa y tres pesetas con diez céntimos, y los que han sido tasados en la cantidad de quinientas noventa y cinco pesetas.

Cuyo acto tendrán lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Barco, número veintiséis, piso segundo, el día siete de Febrero próximo y hora de las once y media de su mañana; previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado el diez por ciento, por lo menos, del importe de la tasación.

Y para que sirva de publicación en legal forma e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a veinticuatro de Enero de mil novecientos treinta.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º
El Juez municipal,
Jesús de Cora
(A.—142)

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor D. Francisco Díaz Alvarez y Gómez, Juez municipal suplente del distrito del Hospital de esta Corte, en el expediente de exacción de multa por la vía de apremio, importante 250 pesetas, impuestas por la Junta de Abastos, a doña Trinidad Gómez, por venta de leche en malas condiciones para el consumo en su establecimiento, calle de Zurita, número 11, se sacan a la venta, en pública subasta y por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, o sea por la suma de 133,50 pesetas, los bienes embargados a la misma, los cuales son los siguientes:

Un mostrador de madera de pino con mármol.

Un espejo con marco dorado.

Una mesa velador con pies de hierro y tablero de mármol.

Un aparato de luz eléctrica de tres brazos de metal dorado.

Un juego completo de medidas, de estaño.

Una máquina de coser «Singer», muy antigua.

Para que pueda tener lugar la citada subasta se ha señalado el día 27 de Febrero próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número 22, piso principal, advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberá depositarse, previamente, en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad de 133,50 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad anteriormente indicada; y

3.º Que los bienes embargados se encuentran depositados en poder de la propia deudora, donde podrán ser examinados por los que intenten tomar parte en el remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, visado por su señoría, en Madrid, a 22 de Enero de 1930.

El Secretario,
Gregorio Esteban

V.º B.º

El Sr. Juez municipal suplente,
Francisco Díaz Alvarez
(C.—9)

Subasta voluntaria

Por acuerdo del Consejo de familia del menor D. Gabriel Careaga y Echevarría, se saca a pública subasta, que se verificará en Madrid (Lagasca, 28, tercero derecha), el día tres de Febrero próximo, a las once de la mañana, las participaciones de una onceava parte y la quinta parte de otra onceava parte de que es dueño en proindiviso con sus nueve hermanos, en la casa sita en la calle de la Ronda, número veintinueve, de la Villa de Bilbao, y la participación de una octava parte sobre una participación igual a la anterior que sobre la misma finca posee en proindiviso con sus otros siete hermanos, participaciones que han sido tasadas en mil ochocientos setenta y ocho pesetas con ochenta céntimos y doscientas treinta y cuatro pesetas con ochenta y cinco céntimos, respectivamente.

Para poder tomar parte en la subasta los licitadores tendrán que ha-

ber depositado, previamente, en el Presidente del Consejo de familia, el cinco por ciento de la cantidad total en que han sido valoradas las participaciones que se subastan, y terminada que sea la subasta se devolverán los depósitos a quienes no se adjudiquen los bienes subastados, quedando solamente la del adjudicatario en poder del Consejo para responder del remate.

El expediente se halla de manifiesto, desde las dieciséis hasta las veinte, todos los días, hasta el anterior al de la subasta, en Lagasca, veintiocho, tercero derecha.

Madrid, veinticuatro de Enero de mil novecientos treinta.

El Presidente
del Consejo de familia,
Luis Careaga
(A.—141)

CONCURSO

Sociedad Madrileña de Construcción (Compañía Limitada)

El Consejo de Administración de esta Sociedad, a virtud de las facultades que le ha conferido la Junta general extraordinaria de Accionistas celebrada el día 24 del mes actual, saca a concurso libre la adjudicación de los derechos dimanantes del contrato de arriendo que esta Sociedad tiene concertado con D. Clemente Oría, hoy sus herederos.

Se admitirán proposiciones en pliego cerrado hasta el día 5 de Febrero próximo en la Notaría de D. Anastasio Herrero, Montera, 54, de esta Capital.

Los licitadores habrán de consignar en el acto de la presentación de los pliegos un depósito de 3.000 pesetas, en concepto de fianza contra resguardo expedido por referido Notario, en cuyo despacho se hallará de manifiesto el correspondiente pliego de condiciones.

Madrid, 25 de Enero de 1930.

El Presidente,
Enrique Núñez
(A.—137)

MONTE DE PIEDAD

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 68.594, a nombre de D. Agustín Ruiz Rodríguez, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva si, en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 25 de Enero de 1930.

El Jefe de la Caja,
Orosio M.º Chamorro
(A.—144)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

OLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.

M A D R I D

IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.

Teléfono 53.302